

VIERNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**CVE-2010-17778** *Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Con fecha 9 de noviembre de 2010, se emitió la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, y la cual, habiéndose remitido a todos los habitantes en ella relacionados, y teniendo en cuenta, que en algún caso ha sido infructuosa la notificación de la misma, es por lo cual, se realiza el presente anuncio:

“Vista la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 30 de mayo de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Considerando que, habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal,

RESUELVO:

1º.- Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de éste municipio, los habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado, por lo que se acuerda darlos de baja. Teniendo ésta efecto, a tenor en lo dispuesto en la Resolución arriba mencionada de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación a cada habitante o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia si ésta notificación resulta infructuosa.

Relación de Afectados

HABITANTES	PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA
VANEGAS JARAMILLO, PAOLA ANDREA	X09889409F
LEON DE HEREDIA, JOSE MIGUEL	X09602177E
NICHKOVA, ALLA	8185759
NICHKOVA, TATIANA	8185761
NICHKOVA, ANNA	8185760
ESCALONA CASTILLO, EVELING DEL CARMEN	X05367941V

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santos Fernández Revolve, en la Villa de Laredo, a 9 de noviembre de 2010.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el mismo órgano que la adoptó, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

CVE-2010-17778

VIERNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 236

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y ss de la Ley 29/98 de 13 de julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación."

Laredo, 29 de noviembre de 2010.

El alcalde,
Santos Fernández Revollo.

2010/17778

CVE-2010-17778